



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2025-MPJ/A**



Jauja, 15 de julio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Ducentésimo Cuarto (204°) Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, una fecha emblemática para todos los peruanos, puesto que se recuerda la Independencia de Perú, proclamada por don José de San Martín en 1821, libertad alcanzada después de un periodo de lucha y sacrificio por hombres y mujeres que dieron sus vidas por lograr la soberanía de la Patria;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, vísperas de celebrar el 204° Aniversario Patrio, siendo una fecha de suma importancia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos de la provincia de Jauja los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Jauja promover la cultura y la participación ciudadana de nuestra jurisdicción fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** con la bandera nacional en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la Provincia de Jauja, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 31 de julio del presente año, como acto cívico al conmemorarse el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Comercialización y Pymes coordinación con los órganos competentes las acciones de fiscalización para velar por el cumplimiento de la presente disposición, así como de la imposición de las sanciones en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Gazo  
ALCALDE

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076